



COLONIAS FELINAS

En Trijueque se ha implementado el método C.E.R. para la gestión de colonias felinas. Este método consiste en la Captura, Esterilización y Retorno o suelta del gato doméstico no sociable (gato feral) al punto de origen de su captura. La gestión ética e integral de las colonias de gatos ferales mediante la aplicación de este método comporta la realización del control de las mismas, vigilando la salud de sus integrantes, aportándoles protección y cuidados, proporcionando una alimentación de forma más saludable y por supuesto responsable y controlando su reproducción. Se evita el nacimiento de nuevas camadas.

Las normativas que regulan la gestión de colonias felinas son la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, la **ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA RESPONSABLE Y DEL BIENESTAR ANIMAL**, el Protocolo de autorización y gestión ética de colonias felinas por el método CES/CER del Ayuntamiento de Trijueque.

Además se ha formulado un Convenio para la gestión de colonias felinas con la Asociación Liberhuella.

ALIMENTACIÓN

- Los gatos comunitarios **solo pueden ser alimentados por las personas autorizadas** por el Ayuntamiento.
- Sólo se alimentará con pienso seco y agua en cantidad.
- Nunca se depositará comida casera.
- Nunca se dejarán alimentos en el suelo y los restos se limpiarán diariamente para evitar situaciones de insalubridad.

CONVIVENCIA

- Se deben respetar las instalaciones de comida, y refugios instalados en las colonias.
- Se debe respetar la integridad, seguridad y calidad de vida de los gatos comunitarios por toda la ciudadanía.
- Las personas titulares o responsables de perros deberán adoptar las medidas para evitar alterar o poner en riesgo la integridad de los gatos comunitarios.

PROHIBICIONES

- El sacrificio de los gatos, salvo las excepciones que marca la ley.
- El abandono de gatos en las colonias.
- La suelta de gatos en colonias distintas a la propia de origen.
- La retirada de gatos comunitarios de su colonia.
- La reubicación o el desplazamiento de gatos comunitarios no autorizados.

Se recuerda que es obligatorio esterilizar y poner chip a los gatos de particulares.

Las infracciones a los preceptos establecidos en la Ordenanza Municipal podrán ser sancionadas con **multas económicas de entre 500 y 200.000 €**.

